



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MPLC

Quillabamba, 27 de Mayo de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en tanto, se tiene que “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia*”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “*Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad*”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2021-MPLC/A, de fecha 04/03/2021, se aprueba la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2021 de las Actividades de Mantenimiento, encontrándose programado la Actividad “Mantenimiento de Local Comunal del Centro Poblado de Nuevo Progreso Valle Kimpiri, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con un monto de hasta S/ 52,426.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2021-MPLC, de fecha 09/04/2021, se aprueba la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Desarrollo Integral Terrestre entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Provincial de La Convención” con la finalidad de afianzar la alianza estratégica para ejecutar Actividades y Proyectos de forma conjunta para el desarrollo integral de un determinado lugar y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones cerrando brechas en los servicios públicos y el desarrollo e inclusión social en el País;

Que, mediante Oficio N° 237-2021-MDP/AL, de fecha 28/04/2021, el Dr. Máximo Orejón Cabezas Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, expresa su interés de suscribir convenio de cooperación interinstitucional que permita desarrollar actividades conjuntas entre ambas Entidades Ediles, para tal efecto, adjunta el Convenio Específico de Cooperación y Financiamiento para la ejecución de la Actividad denominada “Mantenimiento del Local Comunal del Centro Poblado de Nuevo Progreso Valle Kimpiri, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”;

Que, mediante Informe N° 350-2021-GTA-DMIP/MPLC, de fecha de recepción 03/05/2021, el Ing. Gilmer Torobeo Amao Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, en mérito a los documentos descritos en los considerandos precedentes y demás actuados resalta dentro de su análisis que “*para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad requiere contar con la aprobación del Convenio Específico*”;

Que, con Informe Legal N° 0308-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 05/05/2021 el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales, evaluación y análisis legal aplicable al presente, emite opinión favorable,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021-MPLC

señalando textualmente: “*PROCEDENTE aprobar el Convenio Especifico de Cooperación y Financiamiento para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento denominado “Mantenimiento del Local Comunal del Centro Poblado de Nuevo Progreso Valle Kimpiri, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco” que celebran la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo solicitado por el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Publica (...)*”, se haga de conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27/05/2021, se deliberó la propuesta Convenio Especifico de Cooperación y Financiamiento para la ejecución de una Actividad de Mantenimiento, en atención al Informe Legal N° 0308-2021/O.A.J.-MPLC/LC, y demás actuados;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art° 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio Especifico de Cooperación y Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Provincial de La Convención, para la Ejecución de la Actividad de Mantenimiento denominada “Mantenimiento del Local Comunal del Centro Poblado de Nuevo Progreso. Valle Kimpiri, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco” con un aporte hasta por la suma de S/ 52.426.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles), conforme a lo establecido en el numeral 5.1.1) del presente Convenio.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán de La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad; así como hacer de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
MDP
GM
GP
DIP
TC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447